

Código Seguro de Verificación:
fa388f96-cd6b-45e7-9598-4b1b6408b9e9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01172266_2026_35354409
Fecha de impresión: 18/06/2026 11:22:34
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 09/05/2026 09:15
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DEC000329 09/05/2026

**AJUNTAMENT DE VILAMALLA**

www.vilamalla.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2026DEC000329 09/05/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente Núm.: X2026000149
Asunto: Acuerdo relativo a la concesión directa de subvención prevista
nominativamente en el Presupuesto ejercicio 2026
Registro de entrada: E2026000324 DE 11/02/2026
Interesado: CLUB PADEL VILAMALLA

Vista la instancia de fecha 11 de febrero de 2026 y registro de entrada número E2026000324 presentada por SR. ARM en representación del Club Pádel Vilamallà por la que solicita una ayuda económica de 2.000,00 € para poder hacer frente a los gastos que comporta la realización de diversas actividades del club de pádel en el municipio de Vilamallà, ejercicio 2026.

Consta el informe de Secretaría en el expediente, en relación con las normas legales aplicables y la idoneidad legal de la propuesta.

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la secretaria-interventora de esta Corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

En el expediente X2026000149 consta la siguiente documentación:

- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de no incurrir en ninguna causa de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.
- Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, de aceptación de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

En el expediente X2025000107 consta la Inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Vilamallà

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el mismo sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que está prevista nominativamente en el presupuesto del ente local, en la aplicación presupuestaria 3421/48000 "Subvención nominativa Asociación de Pádel de Vilamallà".

Se otorga esta subvención para apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actuaciones de promoción de la actividad físico-deportiva y del correcto uso del tiempo libre del Club Pádel Vilamallà. Ésta servirá para la compra de equipamiento o de bienes fungibles, así como para la contratación de servicios, vinculados a la promoción de las áreas anteriores.

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003,

Código Seguro de Verificación:
fa388f96-cd6b-45e7-9598-4b1b6408b9e9
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01172266_2026_35354409
Fecha de impresión: 18/06/2026 11:22:34
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 09/05/2026 09:15
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DEC000329 09/05/2026



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 41 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER al Club Pádel Vilamallà una subvención de importe 2.000,00€ para apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actuaciones de promoción de la actividad físico-deportiva, del correcto uso del tiempo libre y de la salud a través del ejercicio físico para el ejercicio 2026.

NO está permitido utilizar esta subvención para la compra de **bebidas alcohólicas** ni para **otros fines distintos** a la promoción del deporte y la salud.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN (fase ADO) del gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3421/48000 "Subvención nominativa Asociación de Pádel de Vilamallà" del presupuesto municipal de 2026, con núm. de operación contable 220260001282.

TERCERO.- REALIZAR el pago anticipado como ABONO A CUENTA con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO.- EXIGIR al Club Pádel Vilamallà que, antes del día **15 de diciembre de 2026**, presente la siguiente documentación justificativa mediante instancia genérica en la sede electrónica del ayuntamiento de Vilamallà:

- Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada electrónicamente.
- Copia de las facturas (en un único archivo PDF) relacionadas en la cuenta justificativo.

QUINTO.- ADVERTIR que no se podrá conceder ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la totalidad de la presente subvención.

Se advierte que en ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamallà podrá ser superior al coste de desarrollar las distintas actividades. **Es decir, NO podrá generarse superávit mediante la subvención. En caso de que hubiese parte sobrante a fecha máxima de justificación de la subvención, deberá reintegrarse al Ayuntamiento.**

Por último, se hace constancia de que esta subvención es compatible con otras subvenciones que esta misma entidad pueda recibir, así como con la gestión y financiación de su actividad con recursos privados. Ahora bien, **NO podrá generarse superávit mediante la subvención.**

DOCUMENTO DEC	ORGANO SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA	EXPEDIENTE X2026000149
Código Seguro de Verificación: fa388f96-cd6b-45e7-9598-4b1b6408b9e9 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01172266_2026_35354409 Fecha de impresión: 18/06/2026 11:22:34 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 09/05/2026 09:15 2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000329 09/05/2026	



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

SEXTO.- NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO.- PUBLICAR los datos relativos a la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de de buen gobierno.

OCTAVO.- TRASLADAR esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

[DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o bien, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la

notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.